

«Lenau 25, Sociedad Anónima» por parte de «Butsir, Sociedad Limitada». La sociedad absorbente sucede a título universal a las sociedades absorbidas, que se disuelven sin liquidación, todo ello con sujeción al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se pone en conocimiento de acreedores y socios su derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en los términos previstos en los en el artículo 166 de la citada Ley.

Barcelona, 15 de julio de 2002.—Los Administradores de las sociedades.—35.436.

2.^a 30-7-2002

CAMPINGS Y TURISMO, S. A.

Reducción de capital

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas de esta sociedad, en su reunión del día 25 de junio de 2002, acordó reducir el capital social en la suma de 78.000 euros, mediante la amortización de las 32.500 acciones que tiene en auto-cartera, dejando el capital fijado en la cantidad de 203.925,6 euros. La reducción de capital se llevará a cabo transcurrido el plazo de un mes y no se abonará ninguna cantidad a los accionistas.

Torroella de Montgrí, 24 de julio de 2002.—«Campings y Turismo, Sociedad Anónima», el Administrador solidario.—35.879.

CONSORCIO DE SERVICIOS, S. A.

Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

SEGUR DISTRIBUCIÓN, S. A.

Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de accionistas de ambas Sociedades, celebradas el 28 de junio de 2002, con carácter universal, aprobaron, por unanimidad, la fusión de ambas sociedades mediante la absorción por parte de «Consortio de Servicios, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal), de «Segur Distribución, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal), con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y adquiriendo la sociedad absorbente, por sucesión universal, el total patrimonio de la sociedad absorbida, con traspaso en bloque a la sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen su patrimonio. No ha habido ampliación del capital social en la sociedad absorbente, por ser esta titular de la totalidad de las acciones de la sociedad absorbida. Todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por todos los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid, con fecha 27 de mayo de 2002.

Se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, en la sede social de dichas sociedades, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas. A estos efectos, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado desde la fecha de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 1 de julio de 2002.—El Presidente de los Consejos de Administración de «Consortio de Servicios, Sociedad Anónima», Sociedad Unipersonal, y «Segur Distribución, Sociedad Anónima» Sociedad Unipersonal.—35.255.

2.^a 30-7-2002

CONSULTING L. V. Y ASOCIADOS, S. L.

Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

CREACIÓN Y RENOVACIÓN DE HOTELES, S. L.

Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público: Que en las Juntas generales, ordinarias y universales de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 28 de junio de 2002, aprobaron, todas ellas, por unanimidad, la fusión de las mismas mediante la absorción por «Creación y Renovación de Hoteles, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, de la sociedad «Consulting L. V. y Asociados, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal con extinción por disolución sin liquidación de la segunda y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, en los términos del proyecto de fusión suscrito por los administradores de ambas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 26 de junio de 2002 y posteriormente inscrito en el Registro Mercantil de Madrid. Se hace constar, a los efectos oportunos, el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener en el domicilio social el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, así como el derecho de los acreedores, según el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma, de oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes, a contar desde el último anuncio de fusión.

Madrid, 23 de julio de 2002.—El Administrador único de «Creación y Renovación de Hoteles, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, «Valdepeña Textil, Sociedad Limitada», mediante su representante Íñigo Resusta Covarrubias.—35.883.

1.^a 30-7-2002

CROWN CORK DE ESPAÑA, S. A.

Anuncio de transformación social de «Crown Cork de España, Sociedad Anónima» en sociedad de responsabilidad limitada

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 224.2 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas de «Crown Cork de España, Sociedad Anónima», (en proceso de transformación a sociedad de responsabilidad limitada) (en adelante, la sociedad), celebrada el día 28 de junio de 2002, en primera convocatoria, acordó transformar el tipo societario de la sociedad, que pasará de «Sociedad Anónima» a «Sociedad de Responsabilidad Limitada», con pleno respeto y mantenimiento de su personalidad jurídica.

A estos efectos, se hace público que la Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad adoptó, en su reunión de 28 de junio de 2002, entre otros, los siguientes acuerdos:

Aprobar los nuevos Estatutos sociales de «Crown Cork de España, Sociedad Limitada».

Ratificar a los integrantes del órgano de administración de «Crown Cork de España, Sociedad Limitada».

Ratificar a los Auditores de cuentas de «Crown Cork de España, Sociedad Limitada».

Anular las acciones al portador y sustituir las mismas por las nuevas participaciones sociales que se creen en representación de la cifra del capital social de «Crown Cork de España, Sociedad Limitada», a través de la correspondiente inscripción en el Libro Registro de Socios.

En consecuencia, se hace público el derecho que asiste a los accionistas de la Sociedad a inscribir la condición de socio de «Crown Cork de España, Sociedad Limitada», en el Libro Registro de socios que será objeto de legalización al efecto, previa acreditación conforme a derecho de la legítima propiedad sobre sus acciones al portador.

La sociedad, por aplicación analógica de lo dispuesto en el artículo 59 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, procederá a anular los títulos representativos de las acciones al portador de aquellos accionistas que no los hayan presentado en el domicilio social, con el referido propósito, en el plazo de un mes desde la publicación del último de los anuncios de transformación social. Los títulos así anulados serán sustituidos por participaciones sociales cuya titularidad se verá reflejada en el Libro Registro de socios de la sociedad, previa justificación conforme a derecho de su legítima titularidad.

En Madrid, 19 de julio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración.—35.755.

y 3.^a 30-7-2002

CUSTODIA, S. A.

(En liquidación)

La Junta general extraordinaria y universal celebrada en Madrid el día 1 de junio de 2002, acordó, por unanimidad, la disolución de la sociedad y apertura del periodo de liquidación, designando al efecto Liquidador.

Madrid, 19 de julio de 2002.—El Liquidador, José Luis Serra Montejo.—35.889.

CYR CONSTRUCCIONES Y REFRACTARIOS, S. L.

(Sociedad escindida)

CARTERA DE INVERSIONES

MELCA, S. L.

CYR CONSTRUCCIONES Y REFRACTARIOS, S. L.

(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión total

Se hace público que las Juntas generales y universales de socios de «CYR Construcciones y Refractarios, Sociedad Limitada» (sociedad escindida), y «Cartera de Inversiones Melca, Sociedad Limitada» (sociedad beneficiaria), celebradas ambas el 29 de junio de 2002, aprobaron, las dos por unanimidad, la escisión total de «CYR Construcciones y Refractarios, Sociedad Limitada» (sociedad escindida), que se extinguirá, con el consiguiente traspaso de la totalidad de su patrimonio social a las entidades beneficiarias «Cartera de Inversiones Melca, Sociedad Limitada» y «CYR Construcciones y Refractarios, Sociedad Limitada», esta última de nueva creación, que adopta la misma denominación que la escindida de conformidad con lo previsto en el artículo 418.2 del Reglamento del Registro Mercantil, quienes adquirirán por sucesión y a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes del mismo, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Asturias, el 2 de julio de 2002.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos

adoptados y del balance de escisión, cerrado a 31 de diciembre de 2001. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Avilés, 10 de julio de 2002.—El Administrador único de «CYR Construcciones y Refractarios, Sociedad Limitada» (sociedad escindida).—El Administrador único de «Cartera de Inversiones Melca, Sociedad Limitada» (sociedad beneficiaria).—35.289. 2.ª 30-7-2002

DAUDIN, S. L.

(Antes S. A.)

(Sociedad absorbente)

TERSIN, S. A.

EXPLOTACIONES MANRESANAS

BONAVISTA, S. A.

y

AUTOMÓVILES AUGUSTA, S. A.

Unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas generales universales de socios, celebradas el 30 de junio de 2002, acordaron, por unanimidad y entre otros, su fusión, mediante la absorción por «Daudin, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente que tras la fusión pasa a denominarse «Tersin, Sociedad Limitada») de «Explotaciones Manresanas Bonavista, Sociedad Anónima», «Tersin, Sociedad Anónima» y «Automóviles Augusta, Sociedad Anónima» (unipersonal) (sociedades absorbidas que se extinguirán con motivo de la fusión). De conformidad con las previsiones contenidas en el proyecto de fusión, con carácter previo a los acuerdos de fusión, la sociedad absorbente fue objeto de transformación en sociedad de responsabilidad limitada y todos los acuerdos de cada una de las sociedades implicadas fueron adoptados en Juntas universales y por unanimidad. Asiste a los señores socios y acreedores de cada una de las sociedades implicadas:

a) El derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y de los Balances de fusión en el domicilio social de las sociedades intervinientes en la operación.

b) El derecho de oposición que asiste a los acreedores de las sociedades intervinientes en la operación de fusión por absorción durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley.

Barcelona, 5 de julio de 2002.—Los órganos de administración de las sociedades implicadas.—35.429. 2.ª 30-7-2002

DESGUACES VARELA,

SOCIEDAD ANÓNIMA

Unipersonal

Disolución y liquidación de la sociedad

En cumplimiento con lo previsto en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el accionista único de la entidad «Desguaces Varela, Sociedad Anónima Unipersonal», decidió en Junta general extraordinaria, celebrada el día 8 de julio de 2002, disolver y liquidar simultáneamente la sociedad. Dicha Junta aprobó asimismo el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Inmovilizaciones materiales	240.404,39
Deudores	48.040,45
Tesorería	4.202,85
Total Activo	292.647,69
Pasivo:	
Capital suscrito	156.263,15
Reservas	117.260,08
Resultado negativo de ejercicios anteriores	-17.540,63
Pérdidas y ganancias	36.665,09
Total Pasivo	292.647,69

Castellón, 11 de julio de 2002.—El Liquidador, Venancio Varela Pérez.—35.616.

DISTRIBUIDORA DE ALUMINIOS Y HIERROS, S. A.

La Junta general universal de ésta sociedad, en su reunión de 10 de julio de 2002, acordó disolver y liquidar la sociedad y aprobar el Balance final siguiente:

	Euros
Activo:	
Activo circulante:	
III. Deudores	57.290,68
V. Tesorería	61.758,26
Total Activo	119.048,94
Pasivo:	
I. Capital social suscrito	60.101,21
IV. Reservas	58.947,73
Total Pasivo	119.048,94

Madrid, 10 de julio de 2002.—El Liquidador.—35.893.

DOMINION TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

ASSOFT, S.L.U.

MICROFUSIÓN INTEGRACIÓN DIGITAL, S.A.U.

MOEBIUS CONSULTING, S.A.U.

INTELLIGENT BUSSINES SOLUTIONS, S.L.U.

EUROSOFT CONSULTING, S.L.U.

MEGASOFT CONSULTORES, S.L.U.

PROSAP CONSULTORES, S. L.

MEGASOFT SANIDAD, S.L.U.

LANDTOOLS SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.L.U.

MEGASOFT SELECCIÓN, S.L.U.

MEGASOFT FORMACIÓN, S.L.U.

MICROFORM, S. L.

DYSSOFT COMPUTER, S.A.U.

LEKI ASESORÍA TÉCNICA, S.L.U.

FRUHERCOM GROUP, S. L.

TOOLS 21, S. L.

(Sociedades absorbidas)

Las Juntas generales universales y extraordinarias de «Dominion Tecnologías de la Información, Socie-

dad Anónima Unipersonal»; «Microfusión Integración Digital, Sociedad Anónima Unipersonal»; «Moebius Consulting, Sociedad Anónima Unipersonal»; «Dysofft Computer, Sociedad Anónima Unipersonal»; y las Juntas generales universales de «Assofft, Sociedad Limitada Unipersonal»; «Intelligent Business Solutions, Sociedad Limitada Unipersonal»; «Eurosofft Consulting Sociedad Limitada Unipersonal»; «Megasoft Consultores Sociedad Limitada Unipersonal»; «Prosap Consultores, Sociedad Limitada», NIF B-81721318, «Megasoft Sanidad, Sociedad Limitada Unipersonal»; «Landtools Sistemas de Información, Sociedad Limitada Unipersonal»; «Megasoft Selección, Sociedad Limitada Unipersonal»; «Megasoft Formación, Sociedad Limitada Unipersonal»; «Microform, Sociedad Limitada»; «Leki Asesoría Técnica, Sociedad Limitada Unipersonal»; «Fruhercom Group, Sociedad Limitada»; «Tools 21, Sociedad Limitada», han aprobado por unanimidad, en sus reuniones celebradas el día 29 de junio de 2002, la fusión por absorción de «Microfusión Integración Digital, Sociedad Anónima Unipersonal»; «Moebius Consulting, Sociedad Anónima Unipersonal»; «Dysofft Computer, Sociedad Anónima Unipersonal»; y las Juntas generales universales de «Assofft, Sociedad Limitada Unipersonal»; «Intelligent Business Solutions, Sociedad Limitada Unipersonal»; «Eurosofft Consulting Sociedad Limitada Unipersonal»; «Megasoft Consultores Sociedad Limitada Unipersonal»; «Prosap Consultores, Sociedad Limitada»; «Megasoft Sanidad, Sociedad Limitada Unipersonal»; «Landtools Sistemas de Información, Sociedad Limitada Unipersonal»; «Megasoft Selección, Sociedad Limitada Unipersonal»; «Megasoft Formación, Sociedad Limitada Unipersonal»; «Microform, Sociedad Limitada»; «Leki Asesoría Técnica, Sociedad Limitada Unipersonal»; «Fruhercom Group, Sociedad Limitada»; «Tools 21, Sociedad Limitada», como sociedades absorbidas, por «Dominion Tecnologías de la Información Sociedad Anónima Unipersonal», como sociedad absorbente, con extinción por disolución sin liquidación de aquellas y transmisión en bloque de su patrimonio a la sociedad absorbente que adquiere, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas.

La fusión se acordó sobre la base de los proyectos de fusión depositados en los Registros Mercantiles de Madrid, Barcelona, Vizcaya y Sevilla donde se recoge que, por tratarse de una fusión por absorción de entidad íntegramente participada de las reguladas en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede relación de canje ni los informes de expertos independientes y del administrador sobre el proyecto de fusión.

Se anuncia, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores sociales de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y de los Balances de fusión; asimismo, en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao, 30 de junio de 2002.—Los Administradores generales únicos de «Microfusión Integración Digital, Sociedad Anónima Unipersonal»; «Moebius Consulting, Sociedad Anónima Unipersonal»; «Dysofft Computer, Sociedad Anónima Unipersonal»; «Assofft, Sociedad Limitada Unipersonal»; «Intelligent Business Solutions, Sociedad Limitada Unipersonal»; «Eurosofft Consulting, Sociedad Limitada Unipersonal»; «Megasoft Consultores, Sociedad Limitada Unipersonal»; «Prosap Consultores, Sociedad Limitada»; «Megasoft Sanidad, Sociedad Limitada Unipersonal»; «Landtools Sistemas de Información, Sociedad Limitada Unipersonal»; «Megasoft Selección, Sociedad Limitada Unipersonal»; «Megasoft Formación, Sociedad Limitada Unipersonal»; «Microform, Sociedad Limitada»; «Leki Asesoría Técnica, Sociedad Limitada Unipersonal»; «Fruhercom Group, Sociedad Limitada»; «Tools 21, Sociedad Limitada», y «Dominion Tecnologías de la Información, Sociedad Anónima Unipersonal».—35.210. 2.ª 30-7-2002